

Consejo de Administración

Modificado el Wednesday, 16 de April de 2008

El consejo de administración es el órgano superior del Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, encargado de definir las políticas de la institución en función a las necesidades del desarrollo universitario al servicio de los intereses nacionales. Algunas atribuciones del Consejo de Administración.

- Formular Políticas de la Institución encuadradas a la política regional, departamental y nacional de desarrollo económico social.
 - Aprobar los proyectos, programas y planes de la institución.
 - Aprobar el presupuesto de la entidad y las reformulaciones posteriores del mismo.
 - Aprobar la organización la organización administrativa y los Estatutos de la institución; considerar las reformas de los estatutos.
 - Nombrar al Gerente General del Proyecto Sucre Ciudad Universitaria.
 - Aprobar el plan de clasificación de cargos y remuneraciones del personal administrativo del Proyecto, de acuerdo a sus propios reglamentos y manual de funciones.
 - Aprobar los contratos de la institución en conformidad a las leyes.
 - Considerar, aprobar o rechazar la compra-venta de bienes inmuebles, equipos, muebles y materiales.
 - Revisar y ajustar los objetivos de corto, mediano y largo plazos.
 - Establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para la evaluación, seguimiento y control de gestión del Proyecto.
 - Destituir a los funcionarios del Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, previo proceso administrativo, de acuerdo a la Ley General del Trabajo.
 - Otorgar poderes especiales y generales.
 - Precautelar porque los recursos del Proyecto se apliquen a la ejecución de los planes, programas y proyectos del mismo.
 - Conocer y aprobar la memoria anual, aprobar el Balance General y el presupuesto anual de la institución.
 - Requerir informes de auditoria y tomar las acciones que correspondan.
 - Aprobar programas de capacitación para el personal del Proyecto.
 - Autorizar y supervisar las convocatorias a licitaciones públicas, convocatorias directas y concursos para la adjudicación de obras de consultorías, de adquisiciones y de requerimientos de personal.
 - Autorizar la tramitación y obtención de créditos internos y externos usando los canales de acuerdo a la Ley.
 - Aceptar los legados y donaciones a favor de la entidad.
 - Nominar delegados ante congresos, conferencias y seminarios nacionales e internacionales que tengan relación con el área de actividades del Proyecto.
 - Designar comisiones internas del Consejo, con fines específicos, las que deberán presentar informes a la conclusión de sus labores.
 - Autorizar los viajes en Comisión de su Presidente, Gerente General y demás funcionarios del Proyecto.
 - Elegir a su Presidente. Integración del Consejo de Administración
- Consejo.
- a) El Presidente elegido por el propio Consejo.
 - b) Dos representantes de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca.
 - c) Dos representantes de la Prefectura Departamental de Chuquisaca.
 - d) Secretario.